



Dei utemarauebis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Lo siguiente

se deservan

En este Ayuntamiento Joseph Albarrá Portero de Sala de rifa
hauer estado abodo los Caud. de P. y han podido ser amido
La Cud. mediante la sition hecha llamando Vido la Proposicion
del Sr. Don Joseph deiedo executada en el Cabildo como orden que se selaba
en el dia de diez, sup. que respecto de que se hauer estado en la
de que se Joseph Sapata fiel que parezca del Habitar de que sea
en la Mirad del Mercado que se Concluse en estos tres meses
Abadep y Pecadema de llebana la Cuenta Maion por lo que es
Conducente a esta Cud. para darla siempre que se sus Cavalleros
fidel. Espectores o Comisarios de la guarda de la Excoisoria se les
pidiere, no hauer nombrado fiel de dha Pecadema, y para que no
separeca de ello Interin y con Reserua ala demas Probidencia
que diere convenientes dar, y el tiempo de los tres meses y faltar
y Comen. Afuerda nombra y fidel de dha Pecadema a D.º Joaquín
y And.º por fidel de sus Comisarios para que llebe y done Cuenta y
de la Pecado que se Conducian a dha Pecadema y su distribucion
queda darla prontamente y quando se le pida y dho Cud. sin ser
de su cargo Caudales pues ellos lo han de pesuuir los Interinados
segun y en la forma que haia aqui, Reserua esta Cud. para dar que
el sera tarde y que se le transigie lo que tenga y dho segun el
base y tenga dho D.º Joa.º Lopez quien se haga suer

[Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Joaquin...' and 'Matias...']

